

Advertido error material en la Resolución de la Universidad de Granada de 20 de diciembre de 1990 por la que se convocan a concurso diversas plazas de cuerpos docentes, se modifica la misma en el sentido que se indica:

En el anexo I, en el apartado de Plazas Docentes de Facultad, se anula la plaza n.º 10 de Profesor Titular de Universidad de «Algebrax».

Granada, 9 de enero de 1991.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

*RESOLUCION de 10 de enero de 1990, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de la comisión de una plaza de Cuerpos Docentes convocada por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver el concurso para la provisión de una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios, convocada por Resolución de este Rectorado de fecha 28.8.90 (BOE 18.9.90), que figura como anexo a esta Resolución.

La citada comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada en el plazo

de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 10 de enero de 1991.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad  
Área de Conocimiento: Estadística e Investigación Operativa

Plaza Número: 14

Comisión Titular

Presidente: Antonio Martín Andrés, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Vocal: José M. Bernardo Herranz, Catedrático de Universidad, Universidad de Valencia.

Pedra Saavedra Santana, Profesor Titular de Universidad, Universidad de las Palmas de Gran Canaria.

Rafaela Dios Pomares, Profesora Titular de Universidad, Universidad de Córdoba.

Secretario: Juan D. Luna del Castillo, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente: Elías Moreno Bas, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Vocal: Norcís Nabona Francisco, Catedrático de Universidad, Universidad Politécnica de Cataluña.

José Luis Otero Cepeda, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Santiago.

Lourdes Barba Escrivá, Profesora Titular de Universidad, Universidad de Valladolid.

Secretario: Francisco Abad Montes, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Granada.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 21 de enero de 1991, por la que se destinan cuarenta millones a subvenciones a las Corporaciones Locales del Campo de Gibraltar, afectadas por las inundaciones.*

Las recientes inundaciones sufridas por las lluvias acaecidas en el mes de diciembre en distintas Corporaciones Locales situadas en el Campo de Gibraltar (Cádiz), han ocasionado daños materiales en la infraestructura y servicios municipales y provinciales, así como en las viviendas y enseres de los ciudadanos afectados por aquéllos y que han de ser reparados en el menor tiempo posible mediante las correspondientes subvenciones. Estas se incardinarán en el artículo 1.º, letra B, del Decreto 117/1989, de 31 de mayo, acogiéndose a la regulación genérica prevista en la misma.

Por último, se prevé en esta norma una delegación expresa en el Delegado de Gobernación de Cádiz con el objetivo de conseguir la mayor celeridad de la concesión de estas subvenciones.

En virtud de las atribuciones conferidas en los artículos 39 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, del art. 50 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la citada Comunidad, así como el artículo decimonoveno de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

#### DISPONGO:

Primero. Se destinan cuarenta millones de pesetas para subvencionar a las Corporaciones Locales de la provincia de Cádiz que se han visto afectadas por las inundaciones acaecidas recientemente, a fin de reparar los daños sufridos en la infraestructura y servicios municipales o provinciales, así como las acaecidos en viviendas y enseres de la población afectada.

Segundo. Estas subvenciones se declaran específicas por razón del objeto, obviándose, por tanto, la concurrencia.

Tercero. Las Entidades Locales afectadas dirigirán a la Dele-

gación de Gobernación de Cádiz escrito con una descripción de los daños y la evaluación de los mismos.

Cuarto. Las subvenciones que se concedan al amparo de la presente norma serán fiscalizadas a posteriori y justificadas ante la Delegación de Gobernación citada en la forma prevista en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en sus artículos 38, 41, 81 y concordantes, de conformidad con el artículo 2.º del Decreto 117/1989, de 31 de mayo.

Quinto. Se delega en el Delegado de Gobernación de Cádiz la facultad de conceder las subvenciones reguladas en la presente Orden, cualquiera que sea su cuantía.

Sexto. El Consejero de Gobernación podrá recabar, en cualquier momento la concesión de las subvenciones aquí reguladas, sin perjuicio de la subsistencia de la delegación mientras ésta no sea revocada o modificada por disposición expresa.

Séptimo. En las resoluciones que se adopten en virtud de esta Delegación ser hará constar expresamente esta circunstancia de conformidad con el artículo 93.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de enero de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 24 de enero de 1991, por la que se presta conformidad a la permuta de unos terrenos, de los bienes de*

*propios del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), por otros propiedad de don Manuel Domínguez García y doña Rosario Domínguez García.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículo 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la permuta de unos terrenos, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), por otros propiedad de D. Manuel Domínguez García y D<sup>a</sup> Rosario Domínguez García, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1990, y cuyas descripciones son las siguientes:

#### PROPIEDAD MUNICIPAL

Tres solares sitos en la finca «El Patriarca», actualmente en C/ Ubeda, morgen izquierdo, de 102 m<sup>2</sup> cada uno de ellos con 6 metros de fachada por 17 metros de profundidad que arrojan una superficie total de 306 m<sup>2</sup>.

Los que se permutan a D<sup>a</sup> Rosario Domínguez García tienen una superficie total de 204 m<sup>2</sup>. Linderos: al Norte con traseros de solares de C/ Jaén (resto de la finca matriz), al Sur con C/ Ubeda (resto de la finca matriz), al Oeste con solar de propiedad municipal (resto de la finca matriz) y al Este con solar o permutar a su hermano D. Manuel (resto de la finca matriz).

La valoración es de 1.455.900 ptas.

El que se permuta a D. Manuel Domínguez García tiene una superficie de 102 m<sup>2</sup>. Linda al Norte con solares de C/ Jaén (resto de la finca matriz), al Sur con C/ Ubeda (resto de la finca matriz), al Este con solares de propiedad municipal (resto de la finca matriz) y al Oeste con solar que se permuta a su hermana D<sup>a</sup> Rosario (resto de la finca matriz).

La valoración es de 728.100 ptas.

#### PROPIEDAD PARTICULAR

Finca propiedad de los hermanos D. Manuel y D<sup>a</sup> Rosario Domínguez García de 7.280 m<sup>2</sup>, según reciente medición, al pago de la Ventosilla y detrás del Colegio Público «María Inmaculada». D<sup>a</sup> Rosario es dueña de las dos terceras partes de la finca (4.883 m<sup>2</sup>), valorada en 1.455.900 ptas. y D. Manuel de la tercera parte (2.427 m<sup>2</sup>) valorada en 728.100 ptas.

Linderos: al Norte con terrenos municipales donde está construido el Colegio Público «María Inmaculada», al Sur con terrenos de D<sup>a</sup> Angela Coca Coronel y al Oeste con finca de D. Antonio Romero Antúnez y D<sup>a</sup> Rosario Caro Domínguez.

Sevilla, 24 de enero de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 25 de enero de 1991, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de una parcela de terreno, perteneciente a los bienes de propios del Ayuntamiento de Camas (Sevilla).*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículo 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de una parcela, de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Camas (Sevilla), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 1989, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela número 11 de la Urbanización Valero Chico. Tiene una superficie de 1.548 metros cuadrados.

Linderos:

Norte: con finca «La Juanita» propiedad de D. José Ortiz de los Reyes.

Este: con Urbanización Las Canteras.

Sur: con colle de acceso y parcela 10 de Urbanización Valero Chico.

Oeste: con calle peatonal con salida a carretero Sevilla-Huelva.

La valoración es de 15.840.000 ptas.

Sevilla, 25 de enero de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*RESOLUCION de 23 de octubre de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la concesión de subvenciones al amparo de las Ordenes que se citan.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 13.4 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, he resuelto hacer públicas dieciséis subvenciones concedidas al amparo de los Ordenes de 29 de diciembre de 1989 y 20 de junio de 1990, por las que se regula de forma excepcional la concesión de subvenciones o fondos perdido a aquellas Corporaciones Locales que se han visto afectadas por las últimas inundaciones acaecidas durante los meses de noviembre y diciembre de 1990.

Dicha facultad fue otorgada por las Ordenes de 19 de febrero y 21 de junio de 1990 respectivamente, pudiendo el Consejero de Gobernación en cualquier momento recabar la concesión de estas subvenciones.

Expediente: 7/90 Inundaciones.  
Perceptor: Ayuntamiento de Burguillos.  
Subvención: 3.869.900 Ptas.  
Destino: Obras Infraestructura Municipal.

Expediente: 8/90 Inundaciones.  
Perceptor: Ayuntamiento de Guillena.  
Subvención: 17.013.350 Ptas.  
Destino: Obras Infraestructura Municipal.

Expediente: 9/90 Inundaciones.  
Perceptor: Ayuntamiento de Lora del Río.  
Subvención: 24.649.032 Ptas.  
Destino: Obras Infraestructura Municipal.

Expediente: 10/90 Inundaciones.  
Perceptor: Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.  
Subvención: 3.768.761 Ptas.  
Destino: Obras Infraestructura Municipal.

Expediente: 11/90 Inundaciones.  
Perceptor: Ayuntamiento de Peñaflores.  
Subvención: 17.284.649 Ptas.  
Destino: Obras Infraestructura Municipal.

Expediente: 12/90 Inundaciones.  
Perceptor: Ayuntamiento de Puebla de Los Infantes.  
Subvención: 23.285.313 Ptas.  
Destino: Obras Infraestructura Municipal.